

BALANCE ESTADISTICO DE CINCO AÑOS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por LUIS AGUIAR DE LUQUE

El pasado mes de enero se han cumplido cinco años desde que el Tribunal Constitucional español dictara su primera sentencia. En efecto, constituido el Tribunal el 12 de julio de 1980, tres días después se ponía en marcha este órgano cuya regulación, prevista en el artículo 165 de la Constitución, había tenido lugar mediante la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre. En el curso de los seis últimos meses de 1980, el Tribunal comenzó a recibir asuntos y con el comienzo del nuevo año, concretamente el 26 de enero de 1981, dictó su primera sentencia. Cumplidos, pues, los cinco años de producción jurisdiccional, parece momento adecuado para realizar un balance de la labor realizada. Ciertamente la elaboración de dicho balance puede ser abordada desde varias perspectivas e incluso diría que el mero balance estadístico es, de entre aquéllas, la menos significativa. A lo largo de estos cinco años, el intérprete supremo de la Constitución ha ido realizando una importante función de pacificación jurídica y política, que en alguna ocasión habrá que analizar. Desde el punto de vista jurídico-doctrinal, el Tribunal ha desarrollado igualmente una importante labor aclarando y matizando el significado del texto constitucional con una jurisprudencia que alcanza desde la definición de la posición del propio Tribunal en el marco de los restantes poderes hasta la significación del Estado de las Autonomías, pasando por el análisis de diversos aspectos del sistema de fuentes o de la práctica totalidad de los preceptos de la sección 1.^a, capítulo 2.^o, del título I del texto constitucional; la recopilación acerca del significado de los preceptos e instituciones constitucionales en base a la jurisprudencia del Tribunal sin duda

constituye un reto ineludible para los iuspublicistas españoles (1). Finalmente, como consecuencia del respaldo jurisdiccional que la presencia del Tribunal Constitucional confiere al texto de la Constitución, la tarea desempeñada por este órgano ha penetrado de Constitución (si se permite la expresión) al resto del ordenamiento jurídico y de modo muy especial ha influido notablemente en la labor de los restantes órganos jurisdiccionales, que se han visto en cierta medida compelidos a dotar de virtualidad y vigencia inmediata y directa a los enunciados constitucionales; ciertamente la mera institucionalización de un órgano de justicia constitucional acarrea una mayor constitucionalización de la vida jurídica, como ha puesto de manifiesto la experiencia del Derecho comparado; sin embargo, hay que notar, y también habrá alguna vez que hacer balance de ello, que el Tribunal Constitucional español no ha hecho dejación de tal función, sino todo lo contrario, ha potenciado ésta al máximo, proclamando desde el primer momento la vigencia directa e inmediata del texto constitucional y propiciando la penetración del ordenamiento constitucional a todos los niveles, algunos incluso tan problemáticos como el de las relaciones entre los particulares.

El propósito del balance que se ofrece a continuación es, sin embargo, más modesto. Se trata tan sólo de una traducción a cifras de la labor realizada por el Tribunal en estos cinco años. Sin embargo, aunque se trata de una mera materialización estadística de la jurisprudencia del Tribunal, me parece que su elaboración y publicación puede ofrecer algo de luz, tanto acerca de algunos de los problemas reales que aquejan al Tribunal (saturación, duración de los procesos, etc.) como sobre algunas denuncias o presunciones sobre su actuación formulados sin base objetiva (politización, falta de independencia, relaciones con otros órganos jurisdiccionales, etc.). Los datos estadísticos que se ofrecen a continuación no incluyen, sin embargo, ninguna valoración o comentario; se trata tan sólo de una radiografía acerca de estos años de funcionamiento del Tribunal, de la que sin duda alguna pueden extraerse consecuencias, pero que aquí, conscientemente, se han querido eludir.

No obstante, por la propia naturaleza del objeto a considerar, dicha re-

(1) Algún balance en este sentido ya se ha venido realizando sectorialmente. Así, entre otros, los trabajos publicados en Edersa por CANO MATA, el número 10 de la *Revista Vasca de Administración Pública*, monográficamente dedicado al «Tribunal Constitucional y el Estado de las Autonomías», o los artículos de SOLÉ TURA, CRUZ VILLALÓN y del autor de estas líneas en los números 1, 17 y 18 del *Anuari de Dret Politic*, el primero, y de la *Revista de Derecho Político*, las dos restantes. Asimismo, existe actualmente un proyecto colectivo, dirigido por el profesor GARCÍA DE ENTERRÍA, que expresamente lleva por título *Cinco años de jurisprudencia constitucional*.

conducción a cifras de la labor jurisprudencial exige a veces simplificar decisiones del Tribunal, confiriéndolas un significado unívoco del que con frecuencia carecen. En tales ocasiones se ha optado por advertir mediante nota de los criterios seguidos para asignar a la resolución judicial un único significado. Pero, paralelamente, esa reducción o simplificación del significado de las decisiones del Tribunal entraña el carácter limitado del presente balance, que no puede ser entendido más que como una mera aproximación a la labor realizada por el Tribunal en estos cinco años. En todo caso, el momento para elaborar este trabajo documental me parece especialmente oportuno, no sólo, según ha quedado dicho, por comprender un período de tiempo idóneo para este tipo de análisis. La consolidación de la relación mayoría-oposición en el Parlamento, la estabilización del panorama autonómico, la renovación de la mitad de los miembros del Tribunal, la duración excesiva de algún proceso o la puesta en cuestión de la función del Tribunal por alguna de sus últimas decisiones son razones que, pese a las limitaciones antes mencionadas del presente balance, justifican su publicación.

Por último, en cuanto a las fuentes empleadas, con la salvedad del mero número de procesos tramitados (2), los restantes datos han sido exclusivamente obtenidos de las sentencias dictadas en dicho período (1 de enero de 1980 a 31 de diciembre de 1985), aunque en alguna ocasión haya sido necesario presumir alguna circunstancia (principalmente la fecha de interposición del recurso) a partir de los datos obrantes en la sentencia.

I. DATOS GENERALES

1. Número total de procesos planteados: 4.221.

Desglose anual:

1980: 233.

1981: 419.

1982: 526.

1983: 889.

1984: 927.

1985: 1.227.

(2) Tales datos han sido obtenidos del pequeño opúsculo *El Tribunal Constitucional*, publicado por el propio Tribunal, y del diario *El País* de 5 de marzo de 1986..

2. Número total de sentencias dictadas: 563.
 - 2.1 Distribución anual:
 - 1981: 42.
 - 1982: 86.
 - 1983: 125.
 - 1984: 127.
 - 1985: 183.
 - 2.2 Desglose por tipo de procedimiento:
 - A) Recurso previo de inconstitucionalidad: 7.
 - B) Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 38.
 - C) Cuestión de inconstitucionalidad: 30.
 - D) Conflicto de competencia: 66.
 - E) Recurso de amparo: 422.
 - 2.3 Desglose por ponentes:
 - Sr. Arozamena: 55.
 - Sra. Begué: 47.
 - Sr. Díez de Velasco: 52.
 - Sr. Díez Picazo: 54.
 - Sr. Escudero: 52.
 - Sr. Fernández Viagas: 9.
 - Sr. Gómez Ferrer: 70.
 - Sr. Latorre: 41.
 - Sr. Pera Verdaguer: 35.
 - Sr. Rubio Llorente: 54.
 - Sr. Tomás y Valiente: 50.
 - Sr. Truyol: 45.
 - 2.4 Duración media general de los procesos: 12,5 meses.
 - 2.5 Número total de votos particulares: 71.
 - 2.6 Sentencias con votos discrepantes de la mayoría: 60.
 - A) Sentencias de Pleno: 30.
 - B) Sentencias de Sala: 30.

II. DESGLOSE POR AÑOS

257

	<i>Recurso previo de incons- titucionalidad</i>	<i>Recurso ordinario de incons- titucionalidad</i>	<i>Cuestión de incons- titucionalidad</i>	<i>Conflicto positivo de competencias</i>	<i>Recurso de amparo</i>	<i>Número de votos particulares</i>
1981	0	10	4	1	27	11
(42 sentencias) Duración media (6,5 meses)		4,5 meses	6,0 meses	4,0 meses	7,5 meses	
1982	0	12	3	12	59	9
(86 sentencias) Duración media (7,5 meses)		5,5 meses	4,0 meses	7,5 meses	8,5 meses	
1983	2	2	9	16	96	22
(125 sentencias) Duración media (11 meses)	7 meses	11,0 meses	11,5 meses	13,5 meses	10,5 meses	
1984	1	6	4	20	96	11
(127 sentencias) Duración media (13,5 meses)	6 meses	16,0 meses	14,0 meses	19,5 meses	12,0 meses	
1985	4	8	10	17	144	18
(183 sentencias) Duración media (17 meses)	12 meses	17,0 meses	17,0 meses	25,5 meses	16,0 meses	

III. DESGLOSE POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

1. Recurso previo de inconstitucionalidad.

1.1 Número de sentencias: 7.

1.2 Distribución anual:

A) 1981: 0.

B) 1982: 0.

C) 1983: 2.

D) 1984: 1.

E) 1985: 4.

1.3 Desglose por ponentes:

Sr. Arozamena: 0.

Sra. Begué: 2.

Sr. Díez de Velasco: 1.

Sr. Díez Picazo: 1.

Sr. Escudero: 0.

Sr. Fernández Viagas: 0.

Sr. Gómez Ferrer: 1.

Sr. Latorre: 0.

Sr. Pera Verdaguer: 1.

Sr. Rubio Llorente: 1.

Sr. Tomás y Valiente: 0.

Sr. Truyol: 1.

1.4 Duración media del proceso:

Distribución anual:

1981.

1982.

1983: 7 meses.

1984: 6 meses.

1985: 12 meses.

1.5 Número de votos particulares: 5.

1.6 Distribución según la naturaleza del acto impugnado:

A) Actos normativos de la 1.^a legislatura: 1.

- a) Sentencias estimatorias: 1.
 - b) Sentencias desestimatorias: 0.
 - B) Actos normativos de la 2.^a legislatura: 6.
 - a) Sentencias estimatorias: 3.
 - b) Sentencias desestimatorias: 3.
- 2. Recurso ordinario de inconstitucionalidad.
 - 2.1 Número de sentencias: 38.
 - 2.2 Distribución anual:
 - A) 1981: 10.
 - B) 1982: 12.
 - C) 1983: 2.
 - D) 1984: 6.
 - E) 1985: 8.
 - 2.3 Desglose por ponentes:
 - Sr. Arozamena: 4.
 - Sra. Begué: 0.
 - Sr. Díez de Velasco: 4.
 - Sr. Díez Picazo: 4.
 - Sr. Escudero: 1.
 - Sr. Fernández Viagas: 1.
 - Sr. Gómez Ferrer: 6.
 - Sr. Latorre: 1.
 - Sr. Pera Verdaguer: 2.
 - Sr. Rubio Llorente: 9.
 - Sr. Tomás y Valiente: 5.
 - Sr. Truyol: 4.
 - 2.4 Duración media del proceso:
 - Distribución anual:
 - 1981: 4,5 meses.
 - 1982: 5,5 meses.
 - 1983: 11 meses.
 - 1984: 16 meses.
 - 1985: 17 meses.
 - 2.5 Número de votos particulares: 11.

- 2.6 Distribución según la naturaleza del acto impugnado:
 - 2.6.1 Normas preconstitucionales: 2.
 - A) Declaración de inconstitucionalidad: 2.
 - B) Declaración de constitucionalidad: 0.
 - 2.6.2 Actos normativos del Estado: 17.
 - A) Declaración de inconstitucionalidad: 8.
 - B) Declaración de constitucionalidad: 9.
 - 2.6.3 Actos normativos de las Comunidades Autónomas: 19.
 - A) Declaración de inconstitucionalidad: 12.
 - B) Declaración de constitucionalidad: 7.
- 2.7 Distribución según el órgano que plantea el recurso.
 - 2.7.1 Diputados/Senadores: 11.
 - 2.7.2 Presidente del Gobierno: 18.
 - 2.7.3 Defensor del Pueblo: 3.
 - 2.7.4 Organos autonómicos: 6.
- 3. Cuestión de inconstitucionalidad.
 - 3.1 Número de sentencias: 30.
 - 3.2 Distribución anual:
 - A) 1981: 4.
 - B) 1982: 3.
 - C) 1983: 9.
 - D) 1984: 4.
 - E) 1985: 10.
 - 3.3 Desglose por ponentes:
 - Sr. Arozamena: 3.
 - Sra. Begué: 2.
 - Sr. Díez de Velasco: 1.
 - Sr. Díez Picazo: 4.

Sr. Escudero: 4.
Sr. Fernández Viagas: 0.
Sr. Gómez Ferrer: 4.
Sr. Latorre: 2.
Sr. Pera Verdaguer: 2.
Sr. Rubio Llorente: 4.
Sr. Tomás y Valiente: 2.
Sr. Tuyol: 2.

3.4 Duración media del proceso:

Distribución anual:

1981: 6 meses.
1982: 4 meses.
1983: 11,5 meses.
1984: 14 meses.
1985: 17 meses.

3.5 Número de votos particulares: 13.

3.6 Distribución según la naturaleza del acto impugnado:

3.6.1 Normas preconstitucionales: 8.

A) Declaración de inconstitucionalidad: 2.
B) Declaración de constitucionalidad: 6.

3.6.2 Actos normativos del Estado, postconstitucionales: 22.

A) Declaración de inconstitucionalidad: 13 (3).
B) Declaración de constitucionalidad: 9.

3.7 Distribución según el órgano jurisprudencial proponente de la cuestión:

3.7.1 Planteadas por el Tribunal Supremo: 3.

(3) Se incluyen como sentencias que declaran «inconstitucionalidad» determinadas decisiones, aunque el fallo sea desestimatorio de la presunta inconstitucionalidad; ello es debido a que el Tribunal se ha pronunciado con anterioridad sobre el precepto impugnado y lo ha declarado inconstitucional.

3.7.2 Planteadas por órganos jurisdiccionales inferiores: 25.

3.7.3 Planteadas por la jurisdicción militar: 1.

3.7.4 Planteadas por el propio Tribunal Constitucional: 1.

4. Conflictos positivos de competencias.

4.1 Número de sentencias: 66.

4.2 Distribución anual:

A) 1981: 1.

B) 1982: 12.

C) 1983: 16.

D) 1984: 20.

E) 1985: 17.

4.3 Desglose por ponentes:

Sr. Arozamena: 7.

Sra. Begué: 9.

Sr. Díez de Velasco: 3.

Sr. Díez Picazo: 7.

Sr. Escudero: 6.

Sr. Fernández Viagas: 1.

Sr. Gómez Ferrer: 7.

Sr. Latorre: 6.

Sr. Pera Verdaguer: 5.

Sr. Rubio Llorente: 3.

Sr. Tomás y Valiente: 7.

Sr. Truyol: 5.

4.4 Duración media del proceso:

Distribución anual:

1981: 4 meses.

1982: 7,5 meses.

1983: 13,5 meses.

1984: 19,5 meses.

1985: 25,5 meses.

- 4.5 Número de votos particulares: 8.
- 4.6 Distribución en base al fallo:
- A) Declara competencia del Estado el tema controvertido: 37.
 - B) Declara competencia de las CCAA el tema controvertido: 25.
 - C) Otros: 4 (4).
- 4.7 Distribución en base al promotor del conflicto (5):
- A) Promovidos por el Gobierno de la nación: 31.
 - B) Promovidos por órganos autonómicos: 35.

5. Recurso de amparo.

5.1 Número de sentencias: 422.

5.2 Distribución anual:

- A) 1981: 27.
- B) 1982: 59.
- C) 1983: 96.
- D) 1984: 96.
- E) 1985: 144.

5.3 Desglose por ponentes:

- Sr. Arozamena: 41.
- Sra. Begué: 34.
- Sr. Díez de Velasco: 43.
- Sr. Díez Picazo: 38.
- Sr. Escudero: 41.

(4) Se incluyen aquí aquellos conflictos en los que la ambigüedad de la sentencia impide su ubicación precisa, o bien aquellos planteados por una Comunidad Autónoma frente a otra Comunidad Autónoma.

(5) En aquellos supuestos en que una sentencia resuelve varios conflictos acumulados, con frecuencia antitéticos, esto es, por un órgano autonómico frente a un acto estatal y por el gobierno de la nación frente a un acto autonómico sobre el mismo tema, se considera promovido el conflicto por aquel órgano que primero planteó el conflicto ante el Tribunal Constitucional.

Sr. Fernández Viagas: 7.
Sr. Gómez Ferrer: 53.
Sr. Latorre: 32.
Sr. Pera Verdaguer: 25.
Sr. Rubio Llorente: 37.
Sr. Tomás y Valiente: 36.
Sr. Truyol: 33.

5.4 Duración media del proceso:

Distribución anual:

1981: 7,5 meses.
1982: 8,5 meses.
1983: 10,5 meses.
1984: 12 meses.
1985: 16 meses.

5.5 Número de votos particulares: 34.

5.6 Distribución según la naturaleza del acto impugnado:

A) Actos parlamentarios: 6.
B) Actos administrativos: 57.
 a) Estimatoria: 18.
 b) Desestimatoria: 39.
C) Actos del Poder Judicial: 350.
 a) Estimatoria: 149.
 b) Desestimatoria: 201.
D) Otros actos: 9.
 a) Estimatoria: 6.
 b) Desestimatoria: 3.

IV. DESGLOSE POR PONENTES (6)

1. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Arozamena: 55.

1.1 Distribución anual:

1981: 5.

(6) El número total de ponentes es superior al número total de sentencias, ya que algunas sentencias han contado con más de un ponente.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1982: 9.

1983: 15.

1984: 11.

1985: 15.

1.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

1.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 0.

1.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 4.

1.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 3.

1.2.4 Conflicto positivo de competencias: 7.

1.2.5 Recurso de amparo: 41.

1.3 Votos particulares a estas sentencias: 6.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sra. Begué: 1.

Sr. Díez Picazo: 2.

Sr. Díez de Velasco: 1.

Sr. Escudero: 1.

Sr. Gómez Ferrer: 1.

Sr. Latorre: 1.

Sr. Pera Verdaguer: 2.

Sr. Rubio Llorente: 2.

Sr. Tomás y Valiente: 1.

Sr. Truyol: 1.

1.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 10.

2. Sentencias en las que ha sido ponente la Sra. Begué: 47.

2.1 Distribución anual:

1981: 4.

1982: 5.

1983: 5.

1984: 14.

1985: 19.

- 2.2 Distribución según el tipo de procedimiento:
 - 2.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 2.
 - 2.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 0.
 - 2.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 2.
 - 2.2.4 Conflicto positivo de competencias: 9.
 - 2.2.5 Recurso de amparo: 34.
 - 2.3 Votos particulares a estas sentencias: 6.
Desglose por magistrados discrepantes:
 - Sr. Arozamena: 2.
 - Sr. Díez de Velasco: 1.
 - Sr. Díez Picazo: 2.
 - Sr. Escudero: 1.
 - Sr. Latorre: 1.
 - Sr. Rubio Llorente: 3.
 - Sr. Tomás y Valiente: 1.
 - 2.4 Votos particulares firmados por esta magistrada: 2.
3. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Díez de Velasco: 52.
- 3.1 Distribución anual:
 - 1981: 6.
 - 1982: 7.
 - 1983: 8.
 - 1984: 10.
 - 1985: 21.
 - 3.2 Distribución según el tipo de procedimiento:
 - 3.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.
 - 3.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 4.
 - 3.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 1.
 - 3.2.4 Conflicto positivo de competencias: 3.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 3.2.5 Recurso de amparo: 43.
- 3.3 Votos particulares a estas sentencias: 0.
- 3.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 13.
- 4. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Díez de Picazo: 54.
 - 4.1 Distribución anual:
 - 1981: 3.
 - 1982: 10.
 - 1983: 14.
 - 1984: 14.
 - 1985: 13.
 - 4.2 Distribución según el tipo de procedimiento:
 - 4.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.
 - 4.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 4.
 - 4.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 4.
 - 4.2.4 Conflicto positivo de competencias: 7.
 - 4.2.5 Recurso de amparo: 38.
 - 4.3 Votos particulares a estas sentencias: 11.
 - Desglose por magistrados discrepantes:
 - Sr. Arozamena: 1.
 - Sr. Fernández Viagas: 0.
 - Sr. Gómez Ferrer: 4.
 - Sr. Pera Verdaguer: 2.
 - Sr. Rubio Llorente: 5.
 - Sr. Tomás y Valiente: 1.
 - 4.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 19.
- 5. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Escudero: 52.
 - 5.1 Distribución anual:
 - 1981: 1.
 - 1982: 8.

1983: 17.
1984: 4.
1985: 22.

5.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

5.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 0.
5.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 1.
5.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 4.
5.2.4 Conflicto positivo de competencias: 6.
5.2.5 Recurso de amparo: 41.

5.3 Votos particulares a estas sentencias: 2.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sr. Arozamena: 1.
Sra. Begué: 1.
Sr. Díez Picazo: 1.
Sr. Gómez Ferrer: 1.
Sr. Tomás y Valiente: 1.
Sr. Truyo: 1.

5.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 2.

6. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Fernández Viagas: 9.

6.1 Distribución anual:

1981: 2.
1982: 7.
1983.
1984.
1985.

6.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

6.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 0.
6.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 1.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 6.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 0.
- 6.2.4 Conflicto positivo de competencias: 1.
- 6.2.5 Recurso de amparo: 7.
- 6.3 Votos particulares a estas sentencias: 5.
Desglose por magistrados discrepantes:
 - Sr. Arozamena: 1.
 - Sr. Díez de Velasco: 2.
 - Sr. Díez Picazo: 2.
 - Sr. Fernández Viagas: 2.
 - Sr. Rubio Llorente: 1.
 - Sr. Tomás y Valiente: 1.
- 6.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 7.
- 7. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Gómez Ferrer: 70.
 - 7.1 Distribución anual:
 - 1981: 8.
 - 1982: 10.
 - 1983: 17.
 - 1984: 16.
 - 1985: 19.
 - 7.2 Distribución según el tipo de procedimiento:
 - 7.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.
 - 7.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 6.
 - 7.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 4.
 - 7.2.4 Conflicto positivo de competencias: 7.
 - 7.2.5 Recurso de amparo: 53.
 - 7.3 Votos particulares a estas sentencias: 10.
Desglose por magistrados discrepantes:
 - Sr. Arozamena: 1.

Sr. Díez de Velasco: 4.
Sr. Díez Picazo: 5.
Sr. Latorre: 3.
Sr. Rubio Llorente: 4.
Sr. Tomás y Valiente: 2.

7.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 6.

8. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Latorre: 41.

8.1 Distribución anual:

1981: 5.
1982: 5.
1983: 10.
1984: 8.
1985: 13.

8.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

8.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 0.
8.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 1.
8.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 2.
8.2.4 Conflicto positivo de competencias: 6.
8.2.5 Recurso de amparo: 32.

8.3 Votos particulares a estas sentencias: 0.

8.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 9.

9. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Pera Verdaguer: 35.

9.1 Distribución anual:

1981.
1982.
1983: 11.

1984: 10.

1985: 14.

9.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

9.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.

9.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 2.

9.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 2.

9.2.4 Conflicto positivo de competencias: 5.

9.2.5 Recurso de amparo: 25.

9.3 Votos particulares a estas sentencias: 7.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sr. Arozamena: 1.

Sr. Díez Picazo: 1.

Sr. Rubio Llorente: 3.

Sr. Tomás y Valiente: 2.

9.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 7.

10. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Rubio Llorente: 54.

10.1 Distribución anual:

1981: 6.

1982: 8.

1983: 9.

1984: 15.

1985: 16.

10.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

10.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.

10.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 9.

10.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 4.

10.2.4 Conflicto positivo de competencias: 3.

10.2.5 Recurso de amparo: 37.

10.3 Votos particulares a estas sentencias: 9.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sr. Díez de Velasco: 3.

Sr. Díez Picazo: 3.

Sr. Fernández Viagas: 3.

Sr. Latorre: 1.

Sr. Pera Verdaguer: 2.

Sr. Rubio Llorente: 1.

Sr. Tomás y Valiente: 1.

10.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 19.

11. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Tomás y Valiente: 50.

11.1 Distribución anual:

1981: 2.

1982: 10.

1983: 11.

1984: 13.

1985: 14.

11.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

11.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 0.

11.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 5.

11.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 2.

11.2.4 Conflicto positivo de competencias: 7.

11.2.5 Recurso de amparo: 36.

11.3 Votos particulares a estas sentencias: 6.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sr. Arozamena: 2.

Sr. Díez de Velasco: 1.

Sr. Díez Picazo: 1.

Sr. Fernández Viagas: 1.

Sr. Rubio Llorente: 1.

Sr. Tomás y Valiente: 1.

11.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 13.

12. Sentencias en las que ha sido ponente el Sr. Truyol: 45.

12.1 Distribución anual:

1981: 3.

1982: 8.

1983: 8.

1984: 12.

1985: 14.

12.2 Distribución según el tipo de procedimiento:

12.2.1 Recurso previo de inconstitucionalidad: 1.

12.2.2 Recurso ordinario de inconstitucionalidad: 4.

12.2.3 Cuestión de inconstitucionalidad: 2.

12.2.4 Conflicto positivo de competencias: 5.

12.2.5 Recurso de amparo: 33.

12.3 Votos particulares a estas sentencias: 5.

Desglose por magistrados discrepantes:

Sr. Arozamena: 1.

Sr. Díez de Velasco: 1.

Sr. Díez Picazo: 1.

Sr. Fernández Viagas: 1.

Sr. Latorre: 1.

Sr. Pera Verdaguer: 1.

Sr. Tomás y Valiente: 2.

12.4 Votos particulares firmados por este magistrado: 2.

V. COINCIDENCIAS DE VOTO (*)

	Arozamena	Begué	Díez de Velasco	Díez Picazo	Escudero	Fernández Viagas	Gómez Ferrer	Latorre	Pera	Rubio Llorente	Tomás y Valiente	Truyol	Total coincidencias
Arozamena	—	19	16	14	20	5	15	20	13	12	17	19	170
Begué	19	—	21	22	29	7	26	25	17	17	24	30	237
Díez de Velasco	16	21	—	20	22	9	17	26	8	12	22	21	194
Díez Picazo	14	22	20	—	21	6	17	20	12	16	19	21	188
Escudero	20	29	22	21	—	7	25	26	18	18	23	29	238
Fernández Viagas	5	7	9	6	7	—	7	9	0	5	9	7	71
Gómez Ferrer	15	26	17	17	25	7	—	21	13	14	21	26	202
Latorre	20	25	26	20	26	9	21	—	17	16	26	25	231
Pera	13	17	8	12	18	0	13	17	—	10	13	18	139
Rubio Llorente	12	17	12	16	18	5	14	16	10	—	15	17	152
Tomás y Valiente	17	24	22	19	23	9	21	26	13	15	—	24	213
Truyol	19	30	21	21	29	7	26	25	18	17	24	—	238

(*) Para la elaboración del presente cuadro se han tomado en consideración aquellas sentencias aprobadas en Pleno que han contado con algún voto particular. La cifra total se eleva, por tanto, a 30 sentencias (véase apartado I.2.6). No obstante, para los señores Fernández Viagas y Pera Verdaguer la cifra máxima de referencia es 11 y 19, respectivamente. No se ha incluido en el cuadro al señor G. Pelayo por no haber sido ponente en ninguna sentencia y no haber suscrito ningún voto particular. En todo caso, sus coincidencias de voto han sido las siguientes: señor Arozamena, 21; señora Begué, 28; señor Díez de Velasco, 23; señor Díez Picazo, 22; señor Escudero, 29; señor Fernández Viagas, 7; señor Gómez Ferrer, 24; señor Latorre, 27; señor Pera Verdaguer, 17; señor Rubio Llorente, 18; señor Tomás y Valiente, 23, y señor Truyol, 28.